INVITACIÓN PÚBLICA Nº MDC-ST-MC-004-2021

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y al Manual de Contratación del Municipio de Candelaria.

Objeto: El proceso de selección tendrá por objeto contratar contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE RADIOS Y EL SUMINISTRO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CANDELARIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA".**

Presupuesto oficial:	El valor total asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($18.647.580),** Rubro Presupuestal 206220943010262 "Creación de hábitos, estrategias y comportamientos" **CDP: 1148 de septiembre 26 de 2021**.

Condiciones para Participar	
Podrán participar en esta invitación naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.	
CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	81161700 Producto: SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución para plan de mantenimiento de semáforos debe incluir las actividades mínimas que debe cumplir: 1. Prestar el servicio a la red de comunicación de radios portátiles para los agentes de tránsito de la secretaría de tránsito y transporte de candelaria. 2. Entregar en el Almacén de la Alcaldía Municipal los tres (3) radios los cuales deben cumplir con la especificación técnica. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguientes al acta de inicio que será suscrita por El Supervisor del contrato. 4. Presentar informes inherentes a la ejecución del contrato. 5. Prestar los servicios objeto del contrato en

cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor.
6. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor.
7. Asistir a las citaciones de la entidad realizadas en forma verbal o escrita.
8. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el normal desarrollo de las labores contratadas.
9. Estar al día en los pagos de parafiscales y aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

Descripción	Cantidad	Unidad
ALQUILER CON CARGO MENSUAL DE UN SISTEMA DE REPETICION DIGITAL EN BANDA VHF INCLUYENDO LAS FRECUENCIAS AUTORIZADAS POR EL MINTIC Y LA REPETIDORA DIGITAL CON TODOS SUS ACCEESORIOS	3	UN
RADIO DIGITAL PORTATIL EN VHF CON PANTALLA CON TECLADO CON WIFI Y GPS CON TODOS SUS ACCESORIOS	1	UN
RADIO DIGITAL PORTATIL EN VHF CON WIFI Y GPS CON TODOS SUS ACCESORIOS	2	UN

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS RADIOS

ESPECIFICACIONES GENERALES								
Frecuencia	136-174 MHz	350-400 MHz	403-527 MHz	806-825 MHz, 851 -870 MHz	136-174 MHz	350-400 MHz	403-527 MHz	806-825 MHz, 851 -870 MHz
Alta potencia de salida	5 W	4 W	4 W	2,5 W	5 W	4 W	4 W	2,5 W
Baja potencia de salida	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W	1 W
Espaciamiento de canal	12.5, 20, 25 kHz							
Capacidad de canal	1000				32			
Dimensiones (Al x An x P), radio + batería delgada	130 x 55 x 36 mm (5,1 x 2,2 x 1,4 in)				130 x 55 x 34 mm (5,1 x 2,2 x 1,3 in)			
Peso, radio + batería delgada	315 g (11 oz)				290 g (10 oz)			
Dimensiones (Al x An x P), radio + batería de alta capacidad	130 x 55 x 41 mm (5.1 x 2.2 x 1.6 in)				130 x 55 x 40 mm (5.1 x 2.2 x 1.6 in)			
Peso, radio + batería de alta capacidad	347 g (12 oz)				322 g (11 oz)			
Código FCC	AZ489FT7066	-	AZ489FT7065	AZ489FT7067	AZ489FT7066	-	AZ489FT7065	AZ489FT7067
Duración de batería digital/ analógica[1] delgada de 1650 mAh	16,0 / 12,0 horas	15,5 / 11,5 horas		15,5 / 12,0 horas	16,0 / 12,0 horas	15,5 / 11,5 horas		15,5 / 12,0 horas
Duración de batería digital/ analógica[1], batería de alta capacidad de 2250 mAh	22,0 / 16,5 horas	21,0 / 16,0 horas		21,0 / 17,5 horas	22,0 / 16,5 horas	21,0 / 16,0 horas		21,0 / 17,5 horas
Duración de batería digital/ analógica[1], batería de alta capacidad LV 3000 mAh	29,0 / 22,0 horas	28,0 / 21,5 horas		28,0 / 23,0 horas	29,0 / 22,0 horas	28,0 / 21,5 horas		28,0 / 23,0 horas
Fuente de alimentación (nominal)	7.5 V							

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, y estará vigente hasta el treinta (30) de diciembre de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Candelaria

FORMA DE PAGO	El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: En cuotas por igual valor, excepto la primera cuota la cual cubrirá la entrega total de los radios y el primer servicio de los radios y previa presentación y aprobación del informe de actividades por el Supervisor del contrato, de igual manera el contratista deberá aportar copia del pago de los aportes de la Seguridad Social. La última cuota correspondiente al mes de diciembre de 2021, deberá tramitarse dentro de los primeros diez (10) días de mes de diciembre y su pago se realizará en la fecha que programe la secretaria de hacienda, previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, copia del pago de los aportes a la seguridad social y factura y/o cuenta de cobro, copia de RUT.
EXIGENCIA DE GARANTIAS	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto. Por tanto, con sujeción a los términos del respectivo contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía. De acuerdo a lo anterior se determina que el respectivo Decreto exige los amparos que deben expedir los contratistas para cubrir los eventos que se pueden generar en las diferentes actividades de la ejecución de un contrato, que se constituye en requisito para legalización de los mismos. El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.31.12 del Decreto 1082 de 2015: **i)** Contrato de seguro contenido en una Póliza; **ii)** Patrimonio Autónomo; **iii)** Garantía bancaria que ampare: El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor del MUNICIPIO DE CANDELARIA, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual mantendrá vigente durante su vida y liquidación expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; a). **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá suscribir la Póliza Única de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DE BIENES:** Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El contratista

	deberá suscribir la Póliza que ampare la calidad del servicio prestado, El valor y la vigencia de esta garantía son del 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

II. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Las observaciones se recibirán desde el día de la publicación, hasta las 9:00 a.m. del día 26 de octubre de 2021.

La respuesta a las observaciones y las adendas se realizará el día 26 de octubre de 2021 a las 11:00 a.m.

En atención a lo establecido en el numeral 1° del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los términos previstos en el presente proceso son perentorios y preclusivos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en plataforma. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando la Alcaldía Municipal de Candelaria, así lo considere.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio de Candelaria es procesocontratacion@candelaria-valle.gov.co al cual es viable acudir.

IV. DOCUMENTOS HABILITANTES

JURÍDICOS:

- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica).
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia libreta militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal

En caso de tratarse de **Persona Natural**, diligenciar el Anexo 2 (Certificación persona natural).

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia libreta militar del proponente, persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal
- Declaración juramentada de bienes y rentas (personas naturales).
- Copia de los pagos de seguridad social.

V. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Podrán participar en este proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de figura legal aceptada por la Ley 80 de 1993, cuya actividad y experiencia tenga relación directa con el objeto del contrato.

Los aspirantes a participar en el presente proceso deberán presentar un certificado de registro TIC expedido por el Ministerio de las TIC y permiso de uso de espectro y frecuencias para la operación en el Valle del Cauca, para el desarrollo del proyecto, además deberá aportar copia de dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga afinidad con el presente proceso de contratación, a fin de verificar la experiencia del oferente

VI. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el

proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VII. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, el Municipio de Candelaria podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

A) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
B) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
C) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
D) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
E) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el

proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.

K) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

IX. DECLARATORIA DESIERTA

El Municipio de Candelaria podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

b) Cuando no se presente oferta alguna.

c) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

X. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos, demás documentación del presente proceso, al igual que la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviarán por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II

XI. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Esta designada **MARTHA CECILIA SERRANO HURTADO**, Secretaria de Tránsito y Transporte (C), para que efectúe la verificación y evaluación técnica de las propuestas, y la Directora de la Dirección Administrativa Jurídica **MARTHA LUCIA MAYA POTOSI**. Para que efectúe la verificación y evaluación jurídica de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Municipio de Candelaria podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Municipio de Candelaria conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

La Invitación del proceso, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía.

ANEXO Nº 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE CANDELARIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Candelaria

Referencia: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA RED DE COMUNICACIÓN DE RADIOS Y EL SUMINISTRO DE RADIOS PORTÁTILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CANDELARIA".**

Proceso: Invitación pública número Nº MDC-ST-MC-004-2021

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Candelaria, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

_____
NOMBRE DEL OFERENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
CC Nº. _____ De _____
Numero de Nit. (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)) _____ (anexar copia).
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL OFERENTE
ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** (el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de (***Representante Legal* o de Revisor Fiscal**) de (**Razón social de la compañía**) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____( ) del mes de _____ de 2021.

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (Cuando certifique el Revisor Fiscal)

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

CERTIFICACION PERSONAS NATURALES

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, () del mes de _____ de 2021

FIRMA _____

NOMBRE _____

C.C. No. _____